



a tres de Mayo de mil ochocientos diez y nueve
 la N. Justicia y Ayuntamiento presidido por el Sr.
 Alcalde Mayor de la misma, con algunos de los
 Diputados y Síndico Prox. Gral. de este Comun servien-
 no que abajo firman reunidos en las Salas con-

40 ante Dios y
 cepto que todo lo que se la orden
 Decayerse ó vafare de viva al Remate
 precio el actual arriendo y queda unido
 do por efecto de la se arrienda
 oposicion q. ha hecho de esta Villa
 el Ayuntamiento. o contra tiene una par
 que haciendo de Consejo de Casti-
 ser de cuenta de los ne, que sien
 Capitulares que resul na con de las
 ten inculcados en los hered. del
 la vetardacion del se asignan li-
 remate, sobre todo a los hered. a repetida
 lo qual, el Sr. Inten. ir a los oarros
 dente determinan. áridos año se
 lo desu agrado: haber subasta
 onerre uno

Lo que traslado que propun

